

Clarke, Modet & C^o

P-2874

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-041261- -00006-0000

Fecha: 2013-06-27 15:53:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

Re: Expediente No. 11.041.261

Solicitud de patente a nombre de **NALCO COMPANY**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma domiciliada en la Carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **NALCO COMPANY**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 7357 notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial una nueva memoria descriptiva y un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 7 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la Solicitud

Inicialmente, deseamos poner de presente las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, las cuales son las siguientes:

- Las anteriores reivindicaciones 2, 3 y 5 se han incluido en la reivindicación independiente 1. De esta manera, las expresiones objetadas se encuentran definidas plenamente y de manera clara.
- Con el fin de darle mayor claridad al pliego reivindicatorio se clara que las etapas c y d de la anterior reivindicación 1 no se han incluido en la nueva reivindicación

1.

- Las anteriores reivindicaciones 8 y 11 no se han incluido en las nuevas reivindicaciones, por lo que las expresiones objetadas en dichas reivindicaciones no se encuentran presentes.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones de la solicitud son claras y concisas y los elementos descritos en dichas cláusulas son entendibles por una persona versada en la materia.

Por consiguiente, se considera que con las modificaciones efectuadas siguiendo las observaciones realizadas por el Señor Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

2. Novedad

Es deseo del solicitante poner de presente que en vista de las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, en donde se incluyeron las características reveladas en la anterior reivindicación 5 en la nueva reivindicación 1, la presente invención revelada en la reivindicación principal 1 es novedosa frente al estado del arte, toda vez que dicha reivindicación 5 no había sido objetada con anterioridad y teniendo en cuenta que ninguno de los documentos del estado del arte revela un método como el de la presente invención en donde específicamente se indique que se aplique una sonda de capacitancia para medir el contenido de humedad de la capa; comparar la medición de la capacitancia con el método de medición diferencial para determinar el efecto de la humedad en el espesor del recubrimiento, y, opcionalmente, ajustar la cantidad y distribución del recubrimiento sobre la superficie del cilindro rizado en respuesta a la humedad tiene efecto sobre el espesor determinado por el método diferencial y/o ajustar la cantidad del recubrimiento.

Así las cosas, la reivindicación 1 y dependientes son novedosas e inventivas frente a D1 y D2, ya que dichos documentos no revelan ni sugieren la totalidad de las características de las mismas.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a*

los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares” y “(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un método de control y opcionalmente el control de la aplicación de un recubrimiento que contiene una mejora del rendimiento del material (PEM) en una superficie de un cilindro rizado que comprende:

- (a) la aplicación de un recubrimiento a la superficie de un cilindro rizado;
- (b) la medición del espesor de la capa en la superficie de un cilindro rizado por un método diferencial, en donde el método diferencial utiliza una pluralidad de aparatos que no físicamente en contacto con el revestimiento;
- (c) aplicar una sonda de capacitancia para medir el contenido de humedad de la capa; comparar la medición de la capacitancia con el método de medición diferencial para determinar el efecto de la humedad en el espesor del recubrimiento, y, opcionalmente, ajustar la cantidad y distribución del recubrimiento sobre la superficie del cilindro rizado en respuesta a la humedad tiene efecto sobre el espesor determinado por el método diferencial y/o ajustar la cantidad del recubrimiento;

en donde uno de dicha pluralidad de aparatos utilizado es un sensor de corriente Eddy;

en donde el método diferencial comprende las etapas de: aplicar el sensor de corriente Eddy para medir la distancia desde el sensor hasta la superficie del cilindro rizado y aplicar un desplazamiento de sensor óptico para medir la distancia desde la superficie del revestimiento al sensor.

2. El método de la reivindicación 1, en donde dicho sensor de desplazamiento óptico es un sensor de triangulación láser o un sensor confocal de tipo cromático.
3. El método de la reivindicación 1 que además comprende:
 - a. aplicar una sonda de temperatura IR para medir el perfil de temperatura del cilindro rizado;

- b. aplicar una sonda de temperatura IR para medir la temperatura de recubrimiento necesaria para corregir la temperatura dependiente de la constante de humedad dieléctrica; y
 - c. aplicar la constante de humedad dieléctrica corregida a la medida de capacitancia para determinar la concentración de humedad de recubrimiento correcta.
4. El método de la reivindicación 1, en donde el método además comprende aplicar un sensor ultrasónico para medir los módulos del recubrimiento, y opcionalmente en donde el valor de módulo es utilizado para medir la dureza del recubrimiento.
5. El método de la reivindicación 1, en donde la pluralidad de aparatos se ubican entre la cuchilla rizada y la cuchilla de limpieza, después de la cuchilla de limpieza, o antes de la red de tejido que es presionada en el recubrimiento, o cualquier combinación de los anteriores.
6. El método de la reivindicación 1, en donde la pluralidad de aparatos son purgados con un gas limpio para prevenir exceso, interferencia de niebla, interferencia de polvo, sobrecalentamiento, o una combinación de los mismos.
7. El método de la reivindicación 3, que adicionalmente comprende: aplicar un sensor de humedad para medir el contenido de humedad de la capa; comparar la medición del sensor de humedad con el método de medición diferencial para determinar el efecto de la humedad en el espesor del recubrimiento, y, opcionalmente, ajustar la cantidad y distribución del recubrimiento en la superficie del cilindro rizado en respuesta a la humedad tiene efecto sobre el espesor determinado por el método diferencial y/o ajustar la cantidad del recubrimiento, en donde dicho sensor de humedad opcionalmente mide un componente del recubrimiento cerca de longitudes de onda infrarrojas.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

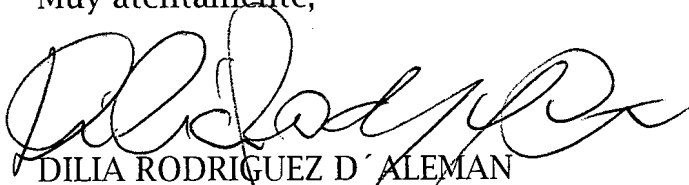
P-2874

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE No. 11.041.261
SOLICITANTE: NALCO COMPANY

Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, Edificio Segovia Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Muy atentamente,



DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución

SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
personalmente por Dña. Rochna

quien exhibió la c.c. 41689887
y Tarjeta Profesional No. 20824 C.S.J.

Fecha

18 JUN 2013

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO

